

**MAT: APRUEBA BASES TECNICAS LLAMADO
CONCURSO PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO
RURAL REGIÓN DE LOS RÍOS 2025.**

RÍO BUENO, 02/ 07/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1400-029221/2025

VISTOS:

La Resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 de 1993; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013; la ley 21.722 de Presupuestos para el sector público año 2025; la Resolución Exenta N° 014134, de fecha 16 de Febrero de 2018, que Aprueba Modificación a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Red de Tiendas Mundo Rural, del Director Nacional de INDAP; la Estrategia INDAP 2023 – 2030 “Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente”, Eje Estratégico 2: Mercados Inclusivos en donde presenta sus líneas de acción para una AFCI más integrada y mejor posicionada en los mercados; la Resolución RA N° 166/2106/2022; La Resolución RA 166/813/2023, de fecha 18 de Abril de 2023 de la Dirección Nacional, que nombra Directora Región de Los Ríos en cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel y las necesidades del servicio, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Agricultura ha establecido en su Programa de Gobierno para el año 2022-2026, fortalecer la pequeña agricultura familiar campesina y la competitividad en base a la innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.
- Que, INDAP a través de su estrategia nacional 2023-2030, ha establecido promover una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más inclusiva, sostenible y resiliente, que actúe como garante de la soberanía para la seguridad alimentaria y nutricional e impulse la conservación del medio ambiente y el desarrollo y permanencia del mundo rural y campesino.
- Que, es así como INDAP, ha establecido como uno de sus ejes estratégicos a los Mercados Inclusivos generando así una AFCI más integrada y mejor posicionada en los mercados, lo que se condice con el Programa de Red de Tiendas Mundo Rural, cuya norma técnica y procedimientos operativos fueron aprobados por Resolución Exenta N°014134 de fecha 16 de febrero del 2018, del Director Nacional de INDAP.
- Que, el Programa Tienda Mundo Rural tiene por objetivo visibilizar a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, acercando sus historias, valores y productos a los centros urbanos del país mediante el desarrollo y fortalecimiento de nuevos circuitos cortos de comercialización para los productos campesinos.
- Que, INDAP Región de Los Ríos, para los efectos de dar continuidad al Programa Red de Tiendas Mundo Rural, llámese en la Región, Tienda Mundo Rural de VALDIVIA, debido a la necesidad de visibilizar a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, en lugar estratégico como lo es la capital regional, para lo cual requiere convocar a un Llamado a Concurso Regional para la selección de Propuestas Técnicas de parte de Organizaciones Campesinas EAC acreditadas por INDAP, con el objeto de adjudicar la administración de la Tienda Mundo Rural.
- Que, este Programa de INDAP, es ejecutado en forma conjunta con Organizaciones Campesinas EAC, el cual les permite acceder a incentivos económicos destinados a los gastos de operación de esta e inversiones, entre otros ítems, contribuyendo así a la apertura de la única vitrina para los productos procesados, y de artesanías de los usuarios de la Región de Los Ríos, la cual es un canal permanente de vitrina y comercialización.
- Que, se revisaron las bases del concurso para dar respuesta a los Ejes Estratégicos sobre mercados inclusivos con el fin de abordar sus respectivas líneas de acción, entre estas estimular el desarrollo de mercados más eficientes, justos e inclusivos.
- Que, la Región de Los Ríos cuenta con disponibilidad presupuestaria para convocar a las organizaciones campesinas a que presenten Propuestas para la administración de la Tienda Mundo Rural Valdivia.

RESUELVO:

I.- **APROBAR** Bases Técnicas del llamado Regional para el Programa de Red de Tiendas Mundo Rural 2025, y cuyo texto es del siguiente tenor:

Bases Técnicas del Llamado Regional para el Programa Red de Tiendas Mundo Rural 2025

1. Focalización y priorización:

INDAP Región de Los Ríos, para los efectos de dar debida atención a las demandas de usuarios de contar con una vitrina que ponga en valor los productos de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena y sea un canal permanente de comercialización en un lugar estratégico regional, es que se invita a participar del Llamado a Concurso Regional para la presentación y selección de Propuestas Técnicas, a las Organizaciones Campesinas acreditadas como Empresas Asociativas Campesinas EAC en INDAP, que cuenten con experiencia comercial para la administración de la **Tienda Mundo Rural** de la ciudad de Valdivia, con el objeto de comercializar principalmente productos de origen campesino producidos por usuarios y usuarias de INDAP, bajo la identidad y normas de uso corporativas común asociada a la **marca INDAP “Mundo Rural”**.

Para este llamado se ha definido priorizar la postulación al programa Red de Tiendas Mundo Rural a las Empresas Asociativas Campesinas, acreditadas en INDAP y que cumplan con los requisitos señalados más adelante.

1.1. Objetivo General

Visibilizar la Agricultura Familiar Campesina (AFC), acercando sus historias, valores y productos a los centros urbanos del país mediante el desarrollo y fortalecimiento de nuevos circuitos cortos de comercialización para los productos campesinos.

1.2. Objetivos Específicos

- Fomentar el desarrollo de espacios físicos en zonas urbanas administrados por Empresas Asociativas Campesinas, en donde se comercialicen principalmente productos de origen campesino producidos por usuarios y usuarias de INDAP, bajo la identidad y normas de uso corporativas común asociada a la marca INDAP “Mundo Rural”.
- Fortalecer una Red de Tiendas “Mundo Rural” con una identidad corporativa común, que actúen de forma sinérgica y colaborativa.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN A ADMINISTRADOR TIENDA MUNDO RURAL

Solo podrán postular a la administración de la tienda mundo rural las siguientes personas jurídicas:

Empresas Asociativas Campesinas (EAC): Organizaciones con personalidad jurídica, giro comercial e iniciación de actividades, que desarrollan un negocio asociativo, en adelante, “Empresas Asociativas”. Dichos organismos, deberán estar acreditados como usuarios de INDAP según el procedimiento de acreditación vigente.

3. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS

3.1. Generales

- a. Cumplir los requisitos para ser usuario(a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la Resolución vigente que Aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios de INDAP.
- b. Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y su modificación.

3.2. Específicos

- a. Iniciación de Actividades (Certificado de iniciación de actividades sumado a Verificador Rol Único Tributario y declaración de IVA de los últimos 12 meses, y 3 últimas declaraciones de Renta).
- b. **EAC con un mínimo de 5 años de antigüedad de acreditación ante INDAP al momento de la postulación.**
- c. Certificado de Receptores de Fondos Públicos emitido por el Ministerio de Hacienda, (www.registros19862.cl).
- d. Certificado de Vigencia de la EAC y su/s representante/s Legal/es.
- e. Declaración del representante legal que especifique que no tiene condenas ni litigios judiciales pendientes de naturaleza laboral o previsional con trabajadores o prestadores de servicios de la EAC (Anexo4).
- f. Cofinanciamiento de un mínimo de un 5% de parte del postulante.

4. MECANISMO DE POSTULACION AL PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL (RTMR)

El mecanismo contemplado para este llamado regional 2025, será a través de la modalidad de:

- i. Licencia de Uso de la Marca “Mundo Rural” con financiamiento;

A continuación, se describe dicha modalidad:

4.1. Licencia de Uso de la Marca “Mundo Rural” con Financiamiento

Esta modalidad está destinada a Empresas Asociativas Campesinas (EAC) que desean instalar y administrar una Tienda Mundo Rural bajo lo definido en el presente programa y su normativa vigente, que requieren de un apoyo financiero para hacerlo, que presentan una propuesta técnico económico de administración de tienda y se adjudican su gestión a través de un Concurso o Asignación Directa, siendo en esta oportunidad la modalidad de Concurso.

a. Licencia de Uso

La licencia de uso corresponde a la autorización temporal de hacer uso de la marca Tienda Mundo Rural. La licencia de uso de marca entrega derecho a:

- Utilizar el logo MUNDO RURAL según las normas establecidas en este documento y lo indicado en el Manual de Normas Gráficas de la identidad visual corporativa de MUNDO RURAL.
- Solicitar información de proveedores incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina administrado por INDAP, de la forma que este estime conveniente.
- Participar dentro de las actividades que desarrolle el Programa RTMR.
- **La licencia de uso tiene una duración preestablecida de 3 años, es prorrogable, es intransferible y está restringida al punto de venta singularizado.**

b. Financiamiento

El incentivo, contempla la entrega de recursos económicos hasta por tres años. La entrega de estos recursos se **realizará decreciente** de acuerdo con la evaluación de resultados realizada por el Comité de Revisión de la Gestión, en la cual se establecerán los resultados económicos de la gestión, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de INDAP para este Programa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la norma vigente del programa y sus modificaciones.

El financiamiento cubre la inversión y los costos de operación de manera decreciente de hasta tres años de funcionamiento de la tienda, sumado a la entrega de stock inicial de productos. El detalle de los ítems financiables para este Concurso es el siguiente:

Pre inversión: Corresponde al costo de la formulación del proyecto Tienda. INDAP financiará un monto de hasta \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) para la formulación del proyecto ganador. Este monto será incluido en el presupuesto total del proyecto, siendo pagado en la primera cuota de ejecución del proyecto.

Inversión:

- **Activos físicos:** Para este Llamado INDAP Los Ríos pone a disposición de la EAC ganadora del concurso, la infraestructura y equipos necesarios para el buen funcionamiento de la Tienda, los cuales serán traspasados en **calidad de comodato mientras permanezca como administrador, lo cual quedará plasmado en un documento extra al acta de aceptación de recursos para el Programa Tienda Mundo Rural (acta adicional con recepción de equipos e infraestructura).**

- **Activos intangibles:** Considera bienes intangibles operacionales como patentes, licencia de programas computacionales y costo de instalación software de gestión de tienda. **Hasta un monto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).**

Costos de operación (Fijos y Variables):

- **Recursos humanos:** Considera remuneraciones del personal profesional y técnico y el cumplimiento de las normas laborales o el pago de honorarios por servicios profesionales esporádicos. La Empresa Asociativa Campesina beneficiaria con la Administración de una Tienda debe presentar al Comité de Revisión de la Gestión los Recursos Humanos con que cuenta, así como sus modificaciones de acuerdo con el perfil técnico y experiencia para un eficiente desempeño de la administración de la Tienda. **Hasta un monto de \$17.000.000.- (Diecisiete millones de pesos, cobertura de 4 meses aproximados).**

- **Material de oficina:** Compra Insumos y suministros de escritorio, útiles de aseo, etc., así como gastos asociados a la administración y la mantención de la tienda, sus muebles equipos y/o maquinarias. **Hasta un monto de \$ 5.200.000.- (Cinco millones doscientos mil pesos).**

- **Publicidad/ Gastos Asociados a Comercialización:** Gastos asociados a actividades complementarias y material promocional (afiches, papelería, bolsas de tela, radio, redes sociales y otros) necesarios para dar a conocer la tienda. **Hasta un monto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos) para 3 meses de publicidad.**

- **Stock inicial de productos:** Considera la compra de stock inicial o capital inicial de trabajo para la compra de productos para la tienda. **Hasta un monto de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos).**

- **Gastos por imprevistos:** considerado a cubrir situaciones no previstas que puedan surgir durante la implementación y operación inicial de la Tienda, de manera que se pueda responder de forma oportuna a contingencias que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. **Hasta un monto de \$5.100.000.- (Cinco millones cien mil pesos).** En caso de no uso, el monto de la inversión podrá ser redistribuido al ítem Recursos Humanos y Stock inicial de productos.

- **Arriendo Local:** está contemplado Hasta Diciembre 2025, el aporte de INDAP en **canon de arriendo por un monto mensual de hasta \$1.402.650.- (Un millón cuatrocientos dos mil seiscientos cincuenta pesos)**, pudiendo ser renovado según disponibilidad de presupuesto para el año 2026 (Arriendo es pagado directamente por INDAP).

5. DURACION DEL APOYO

La Licencia de Uso de la Marca tiene una duración de tres años, prorrogable todas las veces que INDAP y el licenciatario lo estimen pertinente. **Sin embargo, cuando el uso de Marca ha sido acompañado de un apoyo financiero de INDAP, el licenciatario deberá usar la marca durante un periodo mínimo de 6 años. En caso que decida cesar antes de este plazo del uso de la Marca, deberá devolver a INDAP todos los bienes muebles y equipos que fueron adquiridos con financiamiento de INDAP y a través del programa TMR.**

El apoyo financiero de INDAP tendrá una duración máxima de tres años. Al término de cada período de un año, se evaluarán los resultados financieros de la Tienda que podrá contar con una Auditoría solicitada por INDAP. A partir de estos resultados, INDAP definirá el monto de financiamiento para el período siguiente, que deberá ser decreciente, tal como se especifica en la sección "Financiamiento".

Excepcionalmente y cuando la situación lo fundamenta, INDAP podrá ampliar la duración de su apoyo.

6. FINANCIAMIENTO

El programa opera con financiamiento compartido. INDAP financia un porcentaje del valor total del proyecto, con topes máximos. Las EAC administradoras de las Tiendas deberán aportar el porcentaje restante para cubrir el 100% del valor del proyecto.

La entrega de recursos a financiar por cada uno de los tres años que cubre el otorgamiento del incentivo, tendrá un monto máximo de **\$49.000.000.- (Cuarenta y nueve millones de pesos) el primer año (2025)**, que podrá corresponder hasta el 95% del costo total del proyecto inicial.

El aporte de la EAC será por lo menos del 5% del costo inicial del proyecto, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios, tales como: contar con instalaciones, equipos, personal técnico, otros.

El primer año, INDAP podrá financiar hasta el 95% del monto total de las inversiones y costos de operación. Los años 2 y 3, INDAP podrá financiar hasta un 60% y un 40% de los costos de operación, respectivamente, sujetos a la evaluación de resultados y disponibilidad presupuestaria de INDAP.

7. ETAPAS DEL PROCESO Y PLAZOS

Podrán postular propuestas de TIENDA MUNDO RURAL en la Región de Los Ríos, las Empresas Asociativas Campesinas EAC que cumplan con los requisitos establecidos en el Punto 3 de las presentes Bases de Postulación, cumpliendo además con la entrega de los documentos requeridos en el check list y según formatos entregados por INDAP y presentarlas junto a los antecedentes administrativos, legales y técnicos que se establecen en las presentes bases y según fechas de la postulación que se menciona más adelante.

El proceso contempla las fechas mencionadas en la Tabla 1 a continuación, las cuales son impostergables, **las postulaciones iniciarán al día siguiente de la publicación de las Bases de Postulación y se extenderán hasta el 23 de Julio de 2025, según se detalla en Tabla 1, y deberán ingresar en la Oficina de Partes de la Dirección Regional INDAP Los Ríos ubicada en Calle Comercio #423 Rio Bueno, o ingresadas a través de las Agencias de Áreas de la Región de Los Ríos y enviadas de forma digital al correo electrónico raravena@indap.cl de la Encargada Regional del Programa Red Tiendas Mundo Rural, Srta. Romina Aravena Utreras, acorde a la presentación de propuestas y antecedentes requeridos por INDAP en las presentes bases.**

Tabla 1. Fechas de Postulación

PLAZOS POSTULACIÓN	FECHAS
Presentación General del proyecto Tienda a las organizaciones interesadas y VISITA LOCAL TIENDA MUNDO RURAL.	09 de Julio de 2025, 11 horas, en AGENCIA DE ÁREA INDAP DE VALDIVIA, ubicada en Calle San Carlos #50, Valdivia.
Plazo de Cierre postulaciones.	23 de Julio de 2025 hasta las 12 horas.
Plazo de publicación de resultados.	Hasta el 30 de Julio de 2025.

8. Evaluación de las postulaciones

8.1.1. Admisibilidad de la propuesta

Se constatará si el postulante y su postulación cumplen con las condiciones de admisibilidad del Programa, calificándola en:

a. Admisible: Si se verifica el cumplimiento de perfil (EAC acreditada usuaria de INDAP) y requisitos y se adjuntan los documentos requeridos en las presentes Bases, la postulación se declarará admisible y pasará a la etapa de evaluación.

b. No admisible: Si la postulación no cumple con el perfil o con uno o más de sus requisitos, ella será declarada no admisible y devuelta al postulante, informando la causal de no admisibilidad.

La admisibilidad de las propuestas presentadas por la Dirección Regional será analizada por la Contraparte del Programa dependiente del Depto. de Comercialización y Desarrollo Productivo, de la División de Fomento de INDAP, que se encargará de comunicar a los postulantes vía medios disponibles incluyendo la página web de INDAP el resultado final de este proceso.

INDAP convocará al Comité Técnico de Evaluación para analizar las postulaciones admitidas. El Comité estará integrado por:

- Tres (3) Representantes de Organizaciones Campesinas que forman parte del Consejo de la sociedad civil, con derecho a voz y voto.
- Un (1) Representante Técnico de INDAP Regional, de la región en donde se postule el proyecto, con derecho a voz y voto.
- Un (1) Representante del Depto. de Organizaciones de INDAP Central, con derecho a voz y voto.
- Un (1) Representante del Depto. de Comercialización y Desarrollo Productivo de INDAP Central, con derecho a voz y voto.
- Un (1) Representante de una entidad especializada (Universidad perteneciente al Consejo de Rectores CRUCH), con derecho a voz y voto).
- Un (1) Representante de la Red de Tiendas Mundo Rural (administrador(a) en ejercicio de una de las Tiendas en operación), como asesor del Comité, con derecho a voz y sin derecho a voto.

8.1.2. Pauta de Evaluación de postulaciones

Cada postulación se evaluará según los criterios de Modelo de negocios, Antecedentes económicos, Antecedentes del postulante, Equipo de trabajo y Cofinanciamiento.

Cada criterio y sub-criterio debe ser calificado con una nota de 1 a 7, las cuales corresponderán al promedio de las notas colocadas por cada integrante del Comité Técnico, las que se ponderarán de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Modelo de Negocio	20%
Antecedentes Económicos	30%
Antecedentes del Postulante	20%
Equipo de Trabajo	20%
Cofinanciamiento	10%

Con los puntajes finales de cada postulación se creará un ranking, de donde se seleccionará el proyecto con la evaluación más alta. En caso de empate, se privilegiará la postulación con mayor calificación en criterio Equipo de Trabajo. Si vuelve a resultar empate, define la postulación con mayor calificación en criterio Antecedentes del Postulante.

En cualquier caso, se rechazará toda postulación que obtenga un promedio inferior a 4,0 en:

- Uno o más de los cinco criterios.
- Uno o más de los sub-criterios, Antecedentes presentados, Coherencia del modelo de negocios, Principios de las TMR, Ingresos y costos, Inversiones o Equipo de trabajo.

En caso de rechazo fundado, se devolverá la postulación con recomendaciones para volver a presentarse **en un próximo concurso**. Se admitirá la presentación de una misma postulación hasta dos veces.

El detalle de cada criterio es el siguiente:

Modelo de negocio: Se refiere al modelo de tienda postulado y deberá ir en concordancia con los principios de las TMR, Anexo 3 del presente documento.

El modelo deberá ser coherente y, cuando sea pertinente, estar respaldado con antecedentes concretos (por ejemplo: ubicación, demanda, asociados, etc.). La rúbrica de evaluación será la que indica en el cuadro a continuación:

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Antecedentes presentados*	Son incompletos o muy genéricos, no verifican información entregada.	Presentan lo justo y necesario.	Son completos y fueron verificados, con ellos fundamentan propuesta.
Coherencia del modelo de negocios*	No hay coherencia entre los bloques del modelo, ni con los lineamientos de Marca TMR.	Hay coherencia con lineamientos, pero la coherencia del modelo es débil.	La Propuesta de Valor es coherente con los socios claves; tanto las actividades como los recursos claves son necesarios para construir.

Principios de las TMR*	No apoya los proveedores ni visibiliza o promueve la AFC.	Los incluye, pero el trabajo propuesto es débil.	Propuesta de valor y actividades claves recogen los principios de TMR; visibiliza y promueve la AFC; productos con Sellos Manos Campesinas tienen un rol.
-------------------------------	---	--	---

Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en cualquiera de estos sub- criterios.

Antecedentes económicos: Se refiere a la sustentabilidad de las proyecciones económicas de la postulación. Deberá incluir ingresos y costos, las inversiones necesarias para su implementación, el flujo de fondos en un tiempo determinado y una evaluación del éxito de la postulación basado en dos indicadores, VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Retorno).

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Ingresos y costos*	Son estimaciones sin fundamentos, alejados de la realidad.	Parecen realistas y Originan un flujo operacional razonable.	Se encuentran debidamente fundados y dan origen a un flujo operacional coherente.
Inversiones*	Son estimaciones sin fundamentos, alejadas de la realidad.	Las estimaciones parecen correctas, aunque en muchos casos no están fundadas.	Están fundamentadas; adjuntan croquis, cotizaciones o planos, cuando sea necesario.
Evaluación económica*	Los ingresos no son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación (doce trimestres).	Los ingresos son capaces de cubrir los costos operacionales en el horizonte de evaluación.	Los indicadores (VAN y TIR) demuestran que el proyecto es rentable.
Flujo de fondos	Desprolijo e incompleto; el resultado no permite evaluar la postulación.	Esta casi completo o hay errores menores, que no afectan significativamente el resultado.	Incluye todos los ítems y en su conjunto se encuentra bien calculado.

***Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en al menos uno de estos sub-criterios.**

- **Antecedentes del postulante:** Se evaluará la experiencia comercial y potencial del postulante para realizar actividades comerciales. Para ello se analizará su tiempo con inicio de actividades y su vinculación con organizaciones campesinas de carácter nacional.

1. Definiciones en referencia a un modelo CANVAS para apoyar definición de un modelo de negocio.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Iniciación de actividades	Menos de un año.	Hace uno o máximo tres años.	Hace más de tres años.
Vinculación a una Organización Nacional	No tiene vinculación a una Organización Gremial de Representación Nacional.	El postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de Representación Nacional.	El accionista mayoritario es una Organización Gremial de Representación Nacional.

- **Equipo de Trabajo:** Hace referencia al equipo de trabajo ofrecido por el postulante. A mayor experiencia comprobable en comercialización, mayor puntaje se entregará. Se busca que el postulante presente un equipo técnico para administrar la tienda capacitado dentro de la lógica del modelo de negocio presentado.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Coherencia del equipo de trabajo con modelo de negocio.	La experiencia o formación de los miembros del equipo no tienen coherencia con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Solo algunos de los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.	Todos los integrantes del equipo poseen la experiencia y formación coherentes con las funciones asignadas en la propuesta técnica.
Equipo de trabajo*	Ningún participante del equipo tiene experiencia en el área comercial.	Solo algunos integrantes del equipo tiene experiencia en el área Comercial o la experiencia que poseen es menor a un año.	El administrador y responsables de la gestión tienen vasta experiencia en área comercial.

*** Una postulación será RECHAZADA si es evaluada Malo en este sub-criterio.**

- **Cofinanciamiento:** El postulante deberá comprometer un cofinanciamiento para el proyecto de tienda. Este cofinanciamiento podrá ser entregado durante todo el primer año de funcionamiento. Este será evaluado de acuerdo al monto proporcional, el tipo de aporte y el origen de los recursos.

Sub-criterio	Malo (3)	Bueno (5)	Destacado (7)
Monto*	Menor al 5% se declara inadmisibles.	Entre 5% y 10%.	Mayor al 10%.

Tipo	Solo valorizado.	Monetario inferior al 20% del aporte.	Monetario superior al 20% del aporte.
Fuente	Ninguna.	Sólo propio.	Propio y comprometidos formalmente por terceros (compromisos escritos).

* Una postulación será **RECHAZADA** si es evaluada Malo en este sub-criterio.

La evaluación de esta postulación será realizada por el Comité Técnico del Programa, la que constará en un Acta de Evaluación que se deberá enviar al Comité de Financiamiento Nacional de INDAP.

Comité de financiamiento nacional

El Comité de Financiamiento Nacional deberá analizar el Acta de Evaluación y revisar los antecedentes que estime pertinente y pronunciarse sobre ellos, recomendando al Director Nacional su aprobación o rechazo.

Adjudicación

El Director Nacional si aprueba la recomendación favorable del Comité de Financiamiento Nacional procederá a dictar una Resolución Exenta de Adjudicación, individualizando al beneficiario y el monto del incentivo para el primer año.

La entrega de los recursos de incentivo se otorgará una vez firmada el **Acta de Aceptación del Programa Red de Tiendas Mundo Rural** por la EAC adjudicada y previamente acreditadas su condición de Usuarios de INDAP y vigencia de la Empresa Asociativa Campesina beneficiaria de este incentivo.

Además, en esta misma Resolución se podrán establecer todas las condiciones que el Director Nacional estime conveniente para el resguardo de los recursos públicos otorgados, tales como, garantías para la entrega de los recursos, cuotas de entrega de los recursos, informes de actividades, informes de rendición financieros y de operación, entre otras cosas que INDAP pueda solicitar o considerar.

9. Garantías a solicitar a la EAC adjudicada

La Empresa Asociativa Campesina, adjudicada con la transferencia de recursos para la Tienda Mundo Rural, firmará un Acta de Aceptación del Programa Tienda Mundo Rural, para lo cual deberá presentar una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de convenio con ejecución inmediata de carácter irrevocable y a la vista a nombre de INDAP constituida por un monto equivalente al 10% del monto adjudicado, con una vigencia de al menos **SEIS meses** posteriores a la fecha de término de este. La caución podrá consistir en aquellos instrumentos de carácter nominativo, irrevocable, pagadero a la vista y de rápida o inmediata ejecución, a modo meramente ejemplar, boleta de garantía, vale a la vista bancario, póliza de seguro, certificado de fianza, esto es, aquellas contempladas en el artículo 68 del decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886.

En el evento de requerirse anticipo, este deberá ser garantizado por un instrumento de las mismas características de la garantía anterior, con una vigencia mínima de **SEIS meses**, posteriores a la fecha de término y rendición de las actividades asociadas al monto anticipado y por un monto equivalente al 100% del monto anticipado.

10. RESUMEN Antecedentes Administrativos, legales y técnicos a solicitar y sus formatos

Las EAC deberán presentar hasta el cierre de postulación los siguientes antecedentes y documentos en formatos solicitados por INDAP.

i. Antecedentes Administrativos y Legales

1. Certificado de acreditación EAC usuaria de INDAP vigente, con antigüedad de un mínimo de 5 años.
2. Certificado de vigencia de la EAC con sus respectivos representantes legales, actualizado con una antigüedad no superior a tres meses.
3. Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo vigente.
4. Certificado de Receptores de Fondos Públicos otorgado por el Ministerio de hacienda.(www.registros19862.cl).
5. Constitución de la EAC y sus modificaciones.
6. Certificado Iniciación de Actividades.
7. Rol Único tributario de la EAC y Rut Representante/s legal/es.
8. Poder de (de los) representantes(s) legal(es), con certificado de vigencia.
9. Últimas 12 declaraciones de IVA (fotocopias).
10. Últimas 3 declaraciones de renta ante SII.
11. Balance estado de resultados año anterior de la EAC postulante (en caso de ser administrador actualmente de una tienda mundo rural).

i. Antecedentes Técnicos

1. Anexo 1 Formulario de Postulación (firmado)
2. Modelo de Negocio Método Canvas (Word)
3. Modelo de ventas a Implementar en TMR (word)
4. Flujo de Caja proyectado a 3 años (Excel)
5. Carta Gantt (Excel)
6. Presupuesto y Actividades (Excel)
7. Currículums Equipo de Trabajo
8. Anexo 2 Carta de compromiso económico del postulante de mínimo 5%.(firmado)
9. Anexo 3 Carta de compromiso económico de terceros y lineamientos TMR (firmado)
10. Anexo 4 Declaración legal inexistencia de litigios laborales de la EAC y Representante legal (firmado)

11. Documentos Relacionados

Toda la información necesaria para postular (Normativa, Documentos, Formatos) podrán solicitarla, sin costo, en la Dirección Regional de INDAP Los Ríos o en cualquier Área de INDAP Región de Los Ríos.

ANEXO 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN A LICENCIA DE USO DE MARCA MUNDO RURAL

- **Antecedentes postulación**

Fecha	
Región	

Antecedentes de EAC postulante

Nombre de la EAC 2	
Razón Social	
Tipo Personalidad Jurídica	
Rut	
Dirección	
Teléfono	
Fecha de constitución	
Nombre representante legal	
Rut representante legal	
Celular representante legal	
Correo electrónico representante legal	

Relación de postulante con una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional.

En caso de existir relación entre la EAC postulante y una Organización Gremial Campesina de Representación Nacional, marcar con una X opción correcta. En cualquiera de las dos opciones, deberá entregar evidencia que demuestre la relación enseñada.

El postulante se encuentra asociado a una Organización Gremial de carácter Nacional.		El accionista mayoritario de la EAC postulante es una Organización Gremial de carácter Nacional.	
Nombre de la Organización Gremial			

- **Experiencia de la EAC postulante en comercialización**

En caso de existir, en el siguiente ítem enlistar las experiencias en proyectos de comercialización de productos en los que haya trabajado el postulante.

Proyecto o actividad	Labores realizadas	Inicio-Término

2. Adjuntar documentación que demuestre vigencia de la EAC.

Plan de Negocios punto de venta

- **Propuesta de valor**

En el siguiente recuadro, describir la propuesta de valor que brindará el punto de venta, asociado a los requerimientos detallados como requisitos en el documento "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural", Anexo 3 del presente documento, sección 4.2.

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying the majority of the page below the text. It is intended for the user to describe the value proposition of the sales point.

- Productos MIPE

En el siguiente cuadro indicar, de existir, a los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, producidos por micro y pequeñas empresas no campesinas y/o empresas B, siempre y cuando estén en línea con los incluidos en la sección 4.2 y 4.3 de los "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural"³, [Anexo 3](#) del presente documento.

Proveedor	Tipo de proveedor 4	Rut	Comuna	Región	Producto

- Productos campesinos importados 5

En el siguiente cuadro indicar, de existir, los proveedores incluidos en el restante 25 o menos % de los productos expuestos, **producidos por campesinos de otros países**, de acuerdo a lo expuesto en la sección 4.2 y 4.3 de los "Lineamientos para la entrega de licencias de uso de la marca INDAP Mundo Rural", [Anexo 3](#) del presente documento.

Región y País de origen	Proveedor	Producto

1. Se deberá adjuntar imagen de la pantalla de SII en donde se indique que son empresas Pequeñas o MIPE, o algún comprobante de ser empresa B.
2. MIPE o Empresa B.
3. La suma de los productos MIPE y campesinos importados no puede exceder el 25% de la oferta total de la Tienda Mundo Rural.

- Equipo de trabajo 6

Describir el equipo de trabajo encargado de llevar adelante la administración de tienda. Deberá incluir una pequeña descripción del perfil del cargo (Adjuntar CV de cada integrante del Equipo de trabajo).

Cargo	Perfil	Nombre completo	Profesión	Años de experiencia

- Ubicación e infraestructura 7

En el siguiente recuadro incluir información de lugar elegido 8 para la ubicación de punto de venta, su accesibilidad, visibilidad y cercanías a sectores claves.

7. Adjuntar un mapa de ubicación y fotos de las instalaciones hoy en día existentes.

8. Si el lugar es proporcionado con INDAP de forma directa o a través de una alianza con terceros. Deberá describirse de la misma manera.

-RESPALDO HISTÓRICO FINANCIERO DEL POSTULANTE

Para postulantes que posean tiendas funcionando, deberán presentar información histórica contable de la misma. Se solicitará:

- Carpeta tributaria electrónica de los últimos tres años.
- Balance estado resultado del año anterior.

-Socios comprometidos

(De existir, describir brevemente los colaboradores del proyecto de punto de venta, quienes potenciarían el proyecto en conjunto con la asociación por medio de asesorías o acompañamiento en las distintas etapas del proyecto. El equipo de gestión puede ser socio del proyecto o bien un contrato de asesoría).

Nombre Institución	Etapa del Proyecto	Descripción de trabajo comprometido
--------------------	--------------------	-------------------------------------

- Análisis económico

1. Evaluación económica

Para acreditar información económica y financiera del proyecto postulante, **SE DEBERÁ ADJUNTAR UN DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL QUE INCLUYA:**

- El flujo proyectado de los primeros 3 años (12 trimestres) de operación de la tienda. Los flujos deberán ser claros en ítems y estimación de demanda, e incluir indicadores de rentabilidad (TIR y VAN, considerar un TIR entre 17%-20%). Además, se deberá detallar el manejo de las utilidades de la tienda.
- Carta Gantt con los tiempos para poner en marcha la tienda Mundo Rural y actividades durante el año.
- Presupuesto postulado con detalle y actividades.

Hay que considerar que:

- Se podrá considerar el financiamiento adicional, con recursos de INDAP, de los costos de habilitación y/o mejoramiento de la tienda actual, atendiendo a una propuesta debidamente justificada, y siempre que INDAP cuente con el presupuesto necesario.
- El presupuesto de operación de la tienda debe financiarse con aportes del oferente seleccionado y de INDAP, en los porcentajes establecidos en los términos de referencia, es decir, el oferente seleccionado debe financiar el 5% del presupuesto del año 1, el 40% del presupuesto del año 2, y el 60% del presupuesto del año 3. Estos porcentajes de aporte podrían modificarse, siempre y cuando, se cuente con una propuesta que proyecte resultados favorables en el plazo de 3 años.
- Los gastos comunes, de servicios básicos y mantenciones de equipos e infraestructura de la tienda serán de responsabilidad de la empresa administradora que se adjudique la administración, siendo parte del presupuesto de gasto operacional de la tienda.
- El arriendo es costo aportado por INDAP, y equivale a un monto de \$1.402.650.- (Un millón cuatrocientos dos mil seiscientos cincuenta pesos).
- La tienda deberá contar con atención permanente, de horario de 9 a 19 horas, de Lunes a Sábado.
- A partir del año 4 la tienda debe auto sustentarse completamente, sin apoyo financiero de INDAP.

1. Financiamiento

1.1.1 Aportes propios (pecuniario o no pecuniario)

Descripción del aporte	Monto (\$)

1.1.2 Aportes Complementarios (opcional)

(Para las instituciones que ofrecerán aportes complementarios, adjuntar partida presupuestaria, descripción del aporte y el monto en pesos chilenos. Se solicitará una carta de compromiso de cada entidad adjuntada a la postulación).

Nombre Institución	Descripción del aporte	Monto (\$)

ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO ECONÓMICO DEL POSTULANTE

Valdivia, _____

Yo _____, RUT _____, en representación de _____, comprometo el aporte detallado en el cuadro adjunto para la operación de la Tienda Mundo Rural ubicada en _____ comuna de _____, Región de Los Ríos.

Etapa del proyecto (Inversión o costos de operación)	Aporte no pecuniario		Monto Aporte pecuniario
	Descripción	Valorización	

Firma
Nombre Completo
Rut

LINEAMIENTOS DE USO DE MARCA MUNDO RURAL

1. Disposiciones preliminares

1.1 Objetivos de los lineamientos de uso de Marca Mundo Rural

- Establecer las condiciones bajo las cuales INDAP otorgará licencias de uso de la Marca INDAP "MUNDO RURAL", para su utilización en puntos de venta (tiendas).
- Garantizar que cada punto de venta que utilice la Marca e isologotipo INDAP "MUNDO RURAL", compartan los principios de la marca y construyan una propuesta de valor común, cumpliendo los requisitos que en este mismo documento se especifican.

2. De la titularidad de la Marca MUNDO RURAL

Para efectos de este documento y todas las actividades asociadas el Titular de la Marca MUNDO RURAL es INDAP.

INDAP, titular de la Marca, es el responsable del otorgamiento y cancelación de licencia, según lo que indica este documento.

INDAP no se hace responsable por incumplimientos del licenciataria de la marca en la gestión con respecto a devoluciones y reclamos de productos vendidos en la tienda por parte de terceros. El licenciataria es el único responsable frente a terceros por las actividades que desarrolle en virtud de las autorizaciones contenidas en el contrato de licencia.

3. De la licencia de uso

El Contrato de licencia suscrito por INDAP y el licenciataria, le otorga a este último la autorización de uso de la marca que es intransferible y está restringido al(los) punto(s) de venta(s) singularizados en el mismo. Además, se le autorizará para utilizar el conocimiento y los sistemas registrados en el Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas. La licencia será entregada a quienes deseen ocupar la marca MUNDO RURAL, con los lineamientos y requisitos expuestos en este documento.

Se establecerá a su vez un Reglamento básico de operación que definirá los procedimientos y tareas mínimas que debe ejecutar la Administración de la Tienda, con el objetivo de salvaguardar los intereses de sus mandantes, transparencia en la operación y asegurar un buen servicio a sus Clientes. Este Reglamento se deberá cumplir sin excepciones, considerando todos los ajustes y mejoras que se realicen en el ejercicio adjudicado en el marco del Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural. Al momento del concurso, se informará de las condiciones especificadas en el Reglamento vigente en el momento, con el objetivo de que cada postulante en dicho proceso tenga claro los requerimientos asociados a la postulación al Programa de la Red de Tiendas Mundo Rural.

4. Modelo de negocio para la obtención de la licencia

4.1 Sobre la Imagen

Para cualquier utilización y aplicación de la identidad visual corporativa de la Marca INDAP "Mundo Rural", los interesados deberán ajustarse a lo indicado en el Manual de Normas Gráficas.

4.2 Sobre la Propuesta de Valor Común

Cada punto de venta que utilice la Marca Mundo Rural, debe ser un puente entre el mundo campesino y la ciudadanía, ofreciendo un producto y una experiencia de compra cercana a lo campesino. Las directrices que establecen la experiencia de compra, están especificadas en el *Manual de Experiencia y Modelo de Atención de Tiendas*.

Para que la oferta de todas las tiendas tenga la misma identidad, que le da sentido a la red de tiendas, el licenciataria estará obligado a cumplir las siguientes condiciones:

- Al menos un 75% productos expuestos debe ser producida por usuarios y usuarias INDAP.
- El 25% restante de productos sólo podrá ser producido por micro o pequeñas empresas nacionales (MIPES), Empresas B o campesinos y campesinas de otros países.
- Cada Punto de Venta deberá ofrecer productos con Sello Manos Campesinas en un sector destacado de la tienda y se deberá darle prioridad a la compra de estos productos.
- Todos los proveedores de productos campesinos deberán estar registrados en el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina gestionado por INDAP. Para registrarlos se deberá enviar a INDAP los antecedentes del productor y los productos que venderá, los cuales serán revisados, admitidos o rechazados, como proveedores de la TMR. Estos proveedores deberán cumplir con los mínimos legales, tributarios y sanitarios para comercializar.

4.3 Sobre los productos a comercializar

El licenciario estará obligado a comercializar en su punto de venta productos que se encuentren comprendidos en **al menos cuatro** de los siguientes rubros:

- Alimentos frescos (hortalizas, chacarería, frutas, etc.)
- Procesados de frutas y hortalizas (mermeladas, conservas, confituras, jugos, etc.)
- Frutos secos (naturales, confitados, tostados, salados, etc.)
- Hierbas frescas o secas (infusiones, condimentos, aliños, etc.)
- Cereales, legumbres, pseudocereales (quínoa y amaranto, por ejemplo), incluyendo sus harinas y sus derivados
- Bebidas alcohólicas (vinos, licores, cervezas etc.)
- Aceites alimentarios
- Productos apícolas (miel con o sin otros productos, propóleo, polen, etc.)
- Huevos, leche, carne y procesados que los contienen (quesos, embutidos, etc.)
- Artesanía generada por los oficios de textilería, trabajo en madera, cestería, talabartería, tallado subproductos origen animal, orfebrería, trabajo en piedra/cantería y alfarería.
- Flores y Plantas
- Productos de recolección
- Productos medicinales y cosméticos cuya materia prima sea originada por el mismo productor.

Para el caso especial de **cosméticos, productos farmacéuticos, alimentos que requieran manipulación en la tienda, o desarrollo de negocios complementarios a la tienda (cafetería, restaurant)** será necesario analizarlos caso a caso.

En caso excepcional, INDAP podrá autorizar que la Tienda ofrezca menos de 4 rubros, autorización que deberá formalizarse por escrito.

Por otra parte, estará prohibido comercializar en las Tiendas Mundo Rural los siguientes tipos de productos:

- Productos Industriales
- Manualidades
- Productos que reflejen culturas o costumbres sin arraigo campesino o local
- Servicios personales

Sin perjuicio de lo anterior, INDAP se reserva el derecho de objetar productos que no reflejen los valores asociados a las Tiendas Mundo Rural, o que puedan poner en riesgo la reputación de la Marca.

Es importante recalcar, que la evaluación de solicitudes de licencia velará y privilegiará aquellas postulaciones de tienda que ofrezcan una variedad atractiva de productos, capaz de evidenciar la heterogeneidad de la producción campesina de nuestro país.

El licenciario actuará con la máxima diligencia para aumentar el volumen de venta de los productos a que se refiere el contrato de licencia.

Dentro de actividades anexas para la oferta de productos:

- Se podrá promocionar turismo rural y actividades costumbristas en los espacios especialmente dedicado a ello dentro de los puntos de venta.
- Queda prohibida la venta de servicios turísticos ni la promoción de actividades no vinculadas con INDAP.
- Para "otras actividades anexas" no consideradas en esta lista, se deberá solicitar autorización por escrito a INDAP.

4.4 Sobre la venta en línea

INDAP entregó la licencia de uso de marca Mundo Rural a una tienda virtual que funciona a nivel nacional. Para evitar la competencia, es probable que sea la única tienda con este carácter. Sin embargo, las tiendas físicas Mundo Rural podrán desarrollar venta en línea si así lo estiman conveniente.

4.5 Sobre el Licenciario

Podrán acceder a la licencia **Empresas Asociativas Campesinas** acreditada por INDAP.

5. Derechos y Obligaciones

5.1 Derechos del licenciario.

- Derecho a la utilización del logo MUNDO RURAL dentro de las normas desarrolladas en este documento.

- Derecho a solicitar información de productores autorizados a vender mediante el Catálogo de Proveedores de la Agricultura Familiar Campesina administrado por INDAP, de la forma que este estime conveniente
- Participación dentro de las actividades que desarrolle el Programa RTMR.

5.2 Obligaciones del licenciario.

- Utilizar la marca MUNDO RURAL de acuerdo al presente documento.
- Queda prohibido la alteración o modificación de la imagen de marca MUNDO RURAL, utilizando solo la entregada por INDAP.
- Asistir y participar a encuentros o capacitaciones relacionadas al uso de la marca, convocadas por el titular de ésta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información adquirida de INDAP por cualquier medio, especialmente a través de los manuales y anexos que le sean entregados por INDAP y a respetar la propiedad intelectual de este último.

ANEXO 4
DECLARACIÓN LEGAL INEXISTENCIA DE LITIGIOS LABORALES

Con fecha _____, yo _____, RUT _____, declaro como representante legal de _____, que esta institución no tiene condenas ni litigios judiciales pendientes de naturaleza laboral o previsional con trabajadores o prestadores de servicios.

Firma
Nombre Completo
Rut

II.- **IMPUTAR** el gasto que irrogue el presente concurso, que asciende **hasta la suma de \$49.000.000.- (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS)**, distribuidos en las siguientes asignaciones:

- 24. 01. 420/299 “APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN”, y 33. 01. 012/867 “INVERSIONES PROGRAMA RED DE TIENDAS MUNDO RURAL” del presupuesto INDAP vigente para esta anualidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRA AURORA BARTSCH CARVALLO
Directora Regional
Direccion Regional De Los Rios

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1 FORMULARIO POSTULACIÓN	Digital	Ver		
ANEXO 2 CARTA COMPROMISO ECONÓMICO EAC POSTULANTE	Digital	Ver		
ANEXO 3 CARTA COMPROMISO ECONÓMICO TERCEROS	Digital	Ver		
ANEXO 4 DECLARACIÓN LEGAL INEXISTENCIA LITIGIOS LABORALES	Digital	Ver		
MÉTODO CANVAS	Digital	Ver		
MODELO DE VENTAS TMR	Digital	Ver		

ACA/PRR/PMA/RAU

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD JURIDICA
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=39547290&hash=95657>

